

Municipio de Guadalajara, Jalisco
Acta de Inicio de Auditoría

En Guadalajara, Jalisco; siendo las 13:30 horas, del día 15 de abril de 2013, el C. Alejandro Yanosky Reyes, Auditor Interno dependiente de la Secretaría de la Contraloría, hace constar que en términos de lo que establecen los artículos 5, 12 fracción I, 13 fracciones I, II, III, V, 74 fracciones II, III, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; se constituyó física y legalmente en las oficinas que ocupa la Secretaría de Cultura, situada en la Calle Pino Suarez No. 254 esquina Reforma, Colonia Centro, de esta Municipalidad con C.P. 44100; entrevistándonos con el Licenciado Ricardo Duarte Méndez, a efecto de hacer constar los siguientes: -----

-----**HECHOS**-----

En la hora y fecha que anteceden, el personal adscrito a la Secretaría de la Contraloría hizo acto de presencia ante el Licenciado Ricardo Duarte Méndez, Secretario de Cultura, procediendo a identificarse con gafete emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara en términos a lo establecido por el artículo 13 fracción V, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Acto seguido, hace entrega formal de la copia del oficio de comisión de auditoría N° DAA/726/2013 de fecha 11 (once) de abril de 2013 (dos mil trece), emitido por el C.P.A. Gustavo César Galindo, Secretario de la Contraloría, al Licenciado Ricardo Duarte Méndez, Secretario de Cultura, quien firma para constancia de su puño y letra en una copia del ejemplar del mismo oficio, en el cual también se estampó el sello oficial de la dependencia visitada, acto con el que se tiene por formalmente notificado del oficio de comisión respecto a la realización de una Auditoría al Capítulo 1000 (Servicios Personales) por el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2013, y se pone a las órdenes del auditor actuante para atender los requerimientos que le formulen para que cumpla su cometido, lo anterior en términos de lo que prescriben los numerales 12 fracción I, y 13 fracciones V, VII, VIII, y 97 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Para los efectos del desahogo de los trabajos a que el mismo se contrae, se solicita al funcionario público que la recibe se identifique, exhibiendo ésta la Credencial para Votar emitida por el Instituto Federal Electoral con número de folio [REDACTED], documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado, así mismo y previo apercibimiento para conducirse con verdad y advertido de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el artículo 168 fracción I del Código Penal del Estado de Jalisco, manifiesta llamarse como ha quedado asentado, tener la edad de 46 años y con domicilio en la calle [REDACTED], [REDACTED], en Guadalajara, Jalisco-----

-----**pasa al folio 002**-----

[Handwritten signatures and notes on the left margin, including a large signature that appears to be 'F. Galindo']

El auditor comisionado adscrito a la Secretaría de la Contraloría exponen al titular del área visitada el alcance de los trabajos a desarrollar, los cuales se ejecutarán al amparo y en cumplimiento del oficio de comisión antes citado, mismo que estará enfocado adetectar posibles irregularidades relacionadas en el Capítulo 1000 (Servicios Personales); esto con fundamento en los arábigos 12 y 13 fracción VIII de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios-----

Acto seguido se solicita al Licenciado Ricardo Duarte Méndez, Secretario de Cultura, designe dos testigos de asistencia, quedando designados los CC. Arturo Asencio Pérez y Gustavo Basave Ochoa, con domicilio el primero de ellos en [REDACTED], en [REDACTED], en el Municipio de Guadalajara, Jalisco y el segundo en la finca marcada con [REDACTED], en la [REDACTED] en Guadalajara, Jalisco, quienes se identifican con Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente; lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 74 fracción X de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

El Licenciado Ricardo Duarte Méndez, Secretario de Cultura en este momento designa a la Licenciada Fabiola Valencia Macchetto, Directora Administrativa de la Secretaría de Cultura como la persona encargada (enlace) de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría, quien acepta la designación, identificándose con el gafete expedido por la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara, con vigencia al mes de septiembre de 2015,, documento que se tienen a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado y se pone a las órdenes del personal actuante para atender los requerimientos que le formulen, para que cumplan su cometido, todo en correlación con los artículos 97 y 98 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

Ahora bien, se hace mención de que derivado de la prosecución de esta auditoría se generarán datos personales catalogados como información "Confidencial" y en su caso información "Reservada", y en ello la obligación de los sujetos obligados de adoptar los procedimientos adecuados para el manejo de la información misma que será de libre acceso hasta en tanto se culmine el proceso de auditoría; esto con fundamento en 2º, numeral 1 fracción II, 3º numeral 2 fracción II inciso a), 24 numeral 1 fracción IX inciso c) y fracción XVII, 25 numeral 1 fracción IV de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; en correlación con el artículo 98 fracción II de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

Se hace mención de que la presente acta constituye un acto administrativo generado por autoridad competente en sede administrativa contemplado y regulado por las leyes y reglamentos competentes en la materia en la especie los artículos 1°, 4°, 148 y 149 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en correlación con lo que precisa en los numerales 1°, 3°, 5°, 8°, 12 y 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; y por suplencia el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

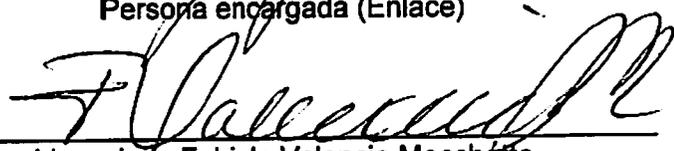
No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 14:00(catorce) horas de la misma fecha en que fue iniciada; lo anterior en términos de los que prescribe el artículo 74 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los folios los que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en dos ejemplares, de los cuales se entrega uno al servidor público con el que se entendió la diligencia.

Por la Secretaría de Cultura


Licenciado Ricardo Duarte Méndez

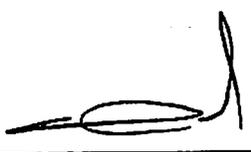
Persona encargada (Enlace)


Licenciada Fabiola Valencia Macchéto

Por la Secretaría de la Contraloría


C. Alejandro Yanosky Reyes

Testigos de Asistencia


C. Arturo Asencio Pérez


C. Gustavo Basave Ochoa